

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se áje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), acompañados de sus Augustos Hijos, salieron ayer de esta Corte con dirección á la ciudad de Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 Febrero 1910)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar de don Valentín Casamayor, vecino de Salillas de Jalón, que se hallaba atacado de viruela.

Zaragoza 14 de Febrero de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Transcurrido con bastante exceso el plazo que se concedió á los Ayuntamientos de la provincia para que presentasen en esta dependencia los padrones de cédulas personales del año actual, y siendo varios los que se encuentran en

descubierto con este servicio y á otros que les han sido devueltos para rectificar, sin que hasta la fecha los hayan remitido, se les hace presente por medio de esta orden-circular, que si para el día 25 del mes corriente, como último plazo, no quedan en poder de esta oficina dichos padrones, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de las multas que con arreglo á la vigente ley Municipal les corresponda, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de que á la vez se haga también en la propuesta la declaración de responsabilidad del importe del impuesto.

Zaragoza 15 de Febrero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento social de la población.

CIRCULAR

De la misma manera que se practicó á principios del año 1909, con respecto á los datos de emigraciones é inmigraciones ocurridas durante el de 1908, procede que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitan á esta Jefatura, así que reciban el presente número del BOLETÍN OFICIAL, una certificación expedida por el Secretario de la Corporación municipal y visada por la Alcaldía, haciendo constar los totales de altas y bajas de vecinos y domiciliados ocurridas durante el año de 1909, se

gún el padrón de residentes rectificado en fin del mismo, según preceptúa la ley Municipal.

Siendo el trabajo que nos ocupa un servicio de puro trámite y sumamente sencillo en su ejecución, destinado á completar el de inmigraciones y emigraciones, ya terminado por lo que se refiere al año 1909, espero del celo de los Sres. Alcaldes que cursarán el certificado que se les pide por esta circular con la premura al principio indicada, por ser necesaria para remitir los resúmenes de la provincia á la Dirección general de este Instituto, debidamente comprobados, en el plazo que al efecto está prevenido.

Zaragoza 13 de Febrero de 1910. — El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

SECCION SEXTA

Alfamén.

D. Gabriel Monreal Pérez, Alcalde constitucional de Alfamén;

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones de este pueblo, correspondientes al primer trimestre de este año, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 17 al 31 del actual y horas de nueve á doce y de catorce á dieciséis de los mismos días.

Alfamén 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Gabriel Monreal.

Arándiga.

La recaudación voluntaria de contribuciones territorial é industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa en los días y horas siguientes del corriente mes.

Día 20, de doce á dieciocho.

Día 21, de siete á trece.

Día 22, de siete á trece.

Arándiga 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Vicente Royo.

Ardisa.

Hasta el día 28 de los corrientes se hallará abierta la recaudación de las contribuciones é impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del año actual, desde las diez á las dieciséis, en los días hábiles, en la Casa Consistorial.

Ardisa 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Faustino Longás.

Belmonte.

La recaudación voluntaria de contribuciones, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 20 y 21 del presente mes y horas de doce á las dieciocho el primero y de siete á trece el segundo.

Belmonte 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Cipriano Franco.

Berrueco.

La recaudación de contribuciones é impuestos de este distrito, pertenecientes al primer trimestre del año 1910, tendrá lugar todos los días laborables, durante las horas reglamentarias, en la secretaría municipal.

Berrueco 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Custodio Rodrigo.

Bordalba.

La recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual, por los conceptos de territorial, urbana é industrial, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 18, 19, 21 y 22 del mes actual y á las horas de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento, tanto de los contribuyentes vecinos como de los hacendados forasteros.

Bordalba 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.

Calmarza.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo, para el corriente año de 1910, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Calmarza 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Rafael Cortés.

Cetina.

La cobranza del primer trimestre de 1910, de la contribución territorial é industrial de esta villa, estará abierta el día 23 del actual, de las trece á las diecinueve horas; el 24 y 25, de las siete á las trece, en esta Casa Consistorial.

Cetina 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Egea de los Caballeros.

Repartimiento girado contra los Ayuntamientos de este partido judicial para atender al pago de las cantidades consignadas en el presupuesto de gastos carcelarios, aprobado por la Superioridad para 1910.

PUEBLOS	Cuota anual.	Cuota trimestral
	Pesetas. Cts.	Pesetas Cts.
Ardisa	153'89	38'47
Asín	98'95	24'74
Biota	327'81	81'95
Castejón de Valdejasa	393'05	98'26
Egea de los Caballeros	1.400'90	350'23
El Frago	108'78	27'19
Erla	199'35	49'84
Farasdués	144'15	36'06
Layana	75'16	18'79
Las Pedrosas	113'07	28'26
Luna	661'37	165'34
Murillo de Gállego	224'32	56'08
Orés	199'98	49'99
Piedratajada	100'80	25'20
Puendeluna	72'31	18'08
Pradilla	182'73	45'68
Remolinos	269'44	67'36
Santa Eulalia Gállego	131'23	32'81
Sierra de Luna	167'03	41'76
Tauste	2.110'79	527'70
Valpalmas	169'42	42'36
Total.....	7.304'53	1.826'13

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan dispondrán el ingreso en esta Depósito.

ría, dentro del presente mes, de l importe correspondiente al primer trimestre del año actual.

Egea de los Caballeros á diez de Febrero de mil novecientos diez.—El Alcalde Presidente, Leopoldo Dehesa.

El Pozuelo.

La cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial del primer trimestre del año actual, de este distrito municipal, tendrá lugar en los días 18, 19 y 20 del presente mes, de las diez de la mañana á las tres de la tarde, en la Sala Consistorial, y el segundo período se verificará en los días 25, 26 y 27, á las mismas horas y local.

El Pozuelo 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedro Cuartero.

Gelsa.

La recaudación de contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma los días 21, 22, 23 y 24 del mes actual y horas de ocho á doce y de dos á cuatro, y desde el día 25 hasta el último del mes, en el domicilio del Recaudador, en Zaragoza, Verónica, 23, piso 2.º

Gelsa 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Esteban Usón.

Jaulín.

La recaudación voluntaria de las contribuciones directas de este pueblo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 18 y 16 del corriente mes, desde la hora de las nueve hasta la de las quince de los mismos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Jaulín 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Andrés Rabinál.

La Almunia.

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial del primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la calle Alonso II, núm. 16, los días 14, 15, 16 y 17 del corriente mes, de las ocho á las catorce horas, y el segundo período, del 24 al 28, ambos inclusive, á las mismas horas y en el local mencionado.

La Almunia 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Luesma.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial y edificios y solares del primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 15 al 25 del actual y horas de ocho á catorce.

Luesma 11 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Esteban Iberní.

Mara.

La recaudación del primer trimestre de la contribución territorial voluntaria estará abierta en la secretaría del Ayuntamiento los días 19 y 20 del actual y horas de doce á dieciocho y seis á doce respectivamente, donde los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mara 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Ibarra.

Mequinenza.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Tesorero de Hacienda, quedó encargado el Ayuntamiento del cobro del primer trimestre de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial: éste tendrá lugar en la Casa Consistorial, los días 15, 16, 17 y 18 en el primer período, y del 21 al 25 en el segundo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco por la tarde.

Mequinenza 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde ejerciente, José Noria.

Mesones.

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica y urbana é industrial del primer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 18 y 19 del corriente mes, de las doce horas á las dieciocho del primero, y de siete á trece del segundo, en la Casa Consistorial de esta villa.

Mesones 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Fermín Sisamón.

Mezalocha.

D. Manuel Lorón Casas, Secretario y comisionado por el Ayuntamiento del pueblo de Mezalocha para la cobranza de contribuciones é impuestos.

Hace saber: Que la recaudación ordinaria y accidental de dichas contribuciones de este pueblo, primer trimestre de 1910, tendrá lugar todos los días laborables del presente mes de Febrero, de las siete á las trece, en la Casa Consistorial, á contar desde este día.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Mezalocha 13 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Manuel Lorón.—V.º B.º—El Alcalde, Florentín Navarro.

Miedes.

La recaudación de contribución rústica y urbana é industrial, perteneciente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 18 y 19 del actual, desde las doce á las dieciocho y de seis á doce respectivamente, en este pueblo.

Miedes 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pedró Simón Muñoz.

Montón.

La recaudación voluntaria de contribuciones é impuestos, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento durante todo el corriente mes y horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Montón 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Morata de Jalón.

Encargado este Ayuntamiento de la recaudación voluntaria de las contribuciones é impuestos de esta villa á cargo del Tesoro en el primer trimestre del año actual, se hallará aquélla abierta, en la Casa Consistorial, los días 14, 15 y 16, de las ocho á las catorce, y en las mismas horas del 25, 26 y 27 del corriente mes.

Morata de Jalón 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Murillo de Gállego.

Relación nominal de los vecinos de esta villa á quienes ha cabido la suerte de componer, en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal, y cuyo sorteo se ha verificado en sesión de 13 del actual, haciéndose público el resultado en cumplimiento al artículo 68 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Primera Sección.

D. Camilo Gállego Ruiz.
Tomás Ascaso Palacio.
Joaquín Pérez Opla.

Segunda Sección.

D. Babil Nivelá Marcuello.
Juan Alvarez Dieste.
Ignacio Pérez Castán.

Tercera Sección.

D. Antonio Betrán Sobradíel.
Domingo Estremad.
José Pérez Jordán.

Murillo de Gállego 14 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Antonio Gállego.

Oseja.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, quedó encargado el Ayuntamiento del cobro de contribuciones: éste tendrá lugar en la Casa Consistorial, los días 15, 16 y 17 en el primer período y del 20 al 25 en el segundo, de diez á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Oseja 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde,
José Grau.—José Monreal, Secretario.

Paracuellos de la Ribera.

La recaudación de contribuciones del primer trimestre del año actual tendrá lugar los días 19 y 20 del presente mes, de seis á doce de la mañana, en la Casa Consistorial. Y se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Paracuellos de la Ribera 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Pastriz.

Por acuerdo del comisionado nombrado por este Ayuntamiento para recaudar las contribuciones por rústica, pecuaria, urbana é industrial del actual trimestre, se hace saber que dicha recaudación tendrá lugar durante los días 20 y 21 del corriente, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, los dos días en la Casa Consistorial. A iguales horas se recaudará en los cinco últimos días del mes.

Pastriz 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde,
Silvestre Colungo.

Pina.

Encargado el Ayuntamiento de mi presidencia de la recaudación de contribuciones por territorial, rústica y urbana y de la industrial, se hace saber á los contribuyentes, vecinos y forasteros, que se procederá á su cobro correspondiente al primer trimestre actual, los días del 14 al 17 y del 24 al 28 de los corrientes, ambos inclusive y horas de siete á trece, en el domicilio de D. Mariano Trempos, sito en esta villa y su plaza de la Constitución, número 12, donde deberán aquéllos concurrir á satisfacer sus cuotas.

Pina 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Enrique Bayod.

Remolinos.

El reparto de arbitrios sobre el consumo de paja y leña de este pueblo para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio. El reparto estará en la secretaría del Ayuntamiento.

Remolinos 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

Rueda de Jalón.

Por término de ocho días, en la secretaría municipal, queda expuesto al público el reparto de consumos confeccionado para el año actual.

Rueda de Jalón 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Antonio Bielsa.

San Martín de Moncayo.

Por espacio de seis horas diarias, durante el mes actual, se hallará abierta en la Casa Consistorial la recaudación territorial correspondiente al primer trimestre del año actual.

San Martín de Moncayo 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pío Lapuente.

Santa Cruz de Grío.

La recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial del primer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 16 y 17 del corriente mes y horas de nueve á doce y de las catorce á las diecisiete.

El reparto de consumos de esta villa para el corriente año, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grío 14 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Pedro Barranco.

Santa Eulalia de Gállego.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad han acordado solicitar del Sr. Gobernador civil, con arreglo al artículo 136 de la ley Municipal y Real decreto de 16 de Noviembre último, autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilog.	Pts. Cts.
Paja de todas las clases...	100	2	0'25	60.000	1.500
Leña.....	100	2	0'25	95.000	2.375
Aves de todas clases, conejos y liebres.	1	1'50	0'10	2.000	200
Huevos.....	100	8	0'20	2.875	575
TOTAL.....					4.650

Cuyo expediente queda expuesto al público, por término de diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Eulalia de Gállego 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Jorge Samitier.

Sástago.

El Sr. Recaudador de contribuciones nombrado por el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado señalar los días del 20 al 24 del actual, durante las horas hábiles, en la Casa Consistorial, para la recaudación voluntaria del primer trimestre de contribuciones.

Sástago 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Félix Morer.

Sierra de Luna.

La recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 18 y 19 del actual mes y horas de nueve á doce y de las catorce á las diecisiete.

Sierra de Luna 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, A. Pe.

Terrer.

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial del primer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 19 y 20 del corriente, de siete á trece, en la Casa Ayuntamiento, y el segundo período del 26 al 28, en Calatayud, calle del Encuentro, núm. 4, Oficinas de Recaudación.

Terrer 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bernardino Magaña.

La liquidación del presupuesto municipal de 1909, con la relación de deudores y acreedores al mismo y presupuesto refundido de 1910, se hallarán expuestos al público, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Terrer 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bernardino Magaña.

Torralba de los Frailes.

Por acuerdo del comisionado designado por el Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros de esta villa, que la recaudación del primer trimestre de la contribución correspondiente á la villa expresada tendrá lugar en los días 14, 15 y 24 del corriente mes y horas de ocho á doce y de las catorce á las diecisiete en cada uno de los mencionados días, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, donde deberán aquéllos concurrir á satisfacer sus cuotas.

Torralba de los Frailes 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Vázquez.

Torralbilla.

La recaudación de contribuciones de este pueblo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar todos los días laborables, durante las horas reglamentarias, en la secretaría municipal.

Torralbilla 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Gaspar Romeo.

Torrellas.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1909, se hallan de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Torrellas 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Julián García.

Tosos.

Durante el mes actual y seis horas diarias, se hallará abierta en la Casa Consistorial la recaudación de contribuciones correspondiente al primer trimestre en período voluntario, del año de la fecha.

Tosos 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Mariano Cardiel.—José María Calderaro, secretario.

Valdehorna.

La recaudación de contribuciones é impuestos de este distrito, pertenecientes al primer trimestre de este año, tendrá lugar los días 18 y 19 del actual, durante las horas reglamentarias, en la secretaría del Ayuntamiento.

Valdehorna 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Miguel Cortés.

Valmadrid.

D. Daniel de Ayala y González, Secretario del Ayuntamiento de Valmadrid;

Hago saber: Que nombrado por este Ayuntamiento recaudador de contribuciones de este término municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hace público que dicha recaudación se verificará los días 14, 15 y 16 del actual, de ocho á doce por la mañana y de dos á cinco por la tarde.

Valmadrid 12 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Daniel de Ayala.

Val de San Martín.

Por acuerdo del comisionado designado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros de este pueblo, que la recaudación del primer trimestre de contribuciones tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento y horas reglamentarias, los días 21 y 22 del actual.

Val de San Martín 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bienvenido Pardos.

Villalengua.

Durante los días 15 y 16 del actual, de ocho á las catorce, se cobrará el primer trimestre de contribuciones rústica y urbana de este término municipal correspondiente al año 1910.

Villalengua 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde ejerciente, Cosme Pérez.

Villalba.

Durante los días 21 y 22 del mes actual y horas de doce á dieciocho el primero y de seis á doce el segundo, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial del trimestre actual, en la Casa Consistorial,

Villalba 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pascual Francia.

Villarroya de la Sierra.

La recaudación voluntaria de las contribuciones de inmuebles é industrial de esta villa, co-

responsable al primer trimestre del corriente año, se verificará por D. Juan Pérez Morales, encargado por este Ayuntamiento, en el domicilio de D. Alejandro Laseuevas, denominado Parador Alto, durante las horas de ocho á catorce de los días 19, 20 y 21 próximos, y como ampliación á ellos desde el 26 al 28 inmediatos, si bien ya en la oficina recaudatoria de dicho Agente, sita en Moros.

Lo cual se hace público para noticia de los contribuyentes y demás efectos de la Instrucción.

Villarroya de la Sierra 15 de Febrero de 1910.
—El Alcalde, Santiago Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LARA y LARA, Francisco; hijo de Severo y Rafaela, natural de Sos, provincia de Zaragoza, casado, jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao.

ASIN LONGARON, José; natural de Orés (Zaragoza), labrador, de veintidós años, estatura 1'580 m., domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento infantería de la Constitución, número 29, Comandante D. F. Cams.

ARA HERNANDEZ, Pedro Luis; hijo de José y Antonia, natural de Zaragoza, soltero, de veintidós años, comerciante, domiciliado últimamente en Zaragoza, Santiago, 34, 2.º, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, en la zona de Reclutamiento de Zaragoza, sita en el cuartel de San Lázaro, ante el Juez instructor, Capitán D. José Toledo.

CHUECA VILLARROYA, Mariano; natural de Talamantes (Zaragoza), soltero, jornalero, de veintiocho años, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, cara delgada, barba poblada, boca pequeña, color bueno, estatura 1'630 metros y tiene una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en el Penal de Centa, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, en el mismo penal de Centa y ante el Juez, Teniente Coronel D. Manuel Baró.

ZANFA LLEIXA, Alfonso; natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintidós años y seis meses, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, domiciliado últimamente en Zaragoza, Bayeu, 16, procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción del Regimiento infantería San Fernando, número 11, Capitán D. Victoriano de Azcárraga, de guarnición en Lugo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente incoado por D. Pascual y D. Antonio Hernández España, mayores de edad, solteros, labradores, vecinos de El Frasno, sobre información de dominio de las siguientes fincas, sitas en término municipal de dicho pueblo, que por iguales partes indivisas pertenecen á aquéllos:

1.º Un campo viña, en la partida de las Cardosas, de cuatro yugadas de cabida, ó sean dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Saliente con viñas de Santiago Rodrigo y Valero Cubero, al Mediodía con finca de Lorenzo Salanova, al Poniente con pieza de Cristóbal Pablo y al Norte con la de Miguella Cubero: estimada en mil doscientas pesetas.

2.º Un olivar, en la partida de los Prados ó la Cordera, de una y media yugadas de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, y linda al Saliente con barranco de la partida, al Mediodía con pieza de Atilano Moya, al Poniente con camino de Sabiñán y al Norte con campo de Miguel Hernández: estimado en mil seiscientas pesetas.

3.º Un campo, seco, en la partida del Minguijar, de diez yugadas de cabida, ó sean cinco hectáreas, setenta y dos áreas y diez centiáreas; linda al Saliente con monte de Morata, al Mediodía con finca de Pedro Alvaro y Manuela Clemente, al Poniente con la de Elías Carnicer y al Norte con la de Santiago del Río: estimado en cien pesetas.

4.º Otro campo, seco, en la partida de Maitorres, de tres yugadas de cabida, ó sean una hectárea, setenta y un áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente con finca de Manuel Lázaro, al Mediodía con la de Santiago Jimeno, al Poniente con camino de herederos y al Norte con campo de herederos de Esteban Velilla: estimado en sesenta pesetas.

5.º Otro campo, seco, en la partida de las Torrecillas, de una y media yugadas de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, y linda al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con campo de Faustino Orea, al Poniente con camino y al Norte con campo de Juan Blas: estimado en doscientas pesetas.

6.º Olivar, llamado de Pasamonta, en la partida de Matanuz, de dos yugadas de cabida, ó

sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas, y linda al Saliente con otro de Juan Jimeno Rodrigo, al Mediodía con los de Evaristo Monteagudo y herederos de Esteban Velilla, al Poniente con campo de Evaristo Monteagudo y acequia y al Norte con otro de D.^a Francisca y D.^a Isabel Cantín: estimado en mil pesetas.

7.^a Otro olivar, en la partida de Pradejones, de una yugada de cabida, ó sean cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda al Saliente y Norte con camino, al Mediodía con finca de D.^a Francisca y D.^a Isabel Cantín y al Poniente con la de D. Juan Jimeno Rodrigo: estimado en seiscientas pesetas.

8.^a Campo, en la partida de Tardalobos, de diez yugadas de cabida, ó sean cinco hectáreas, setenta y dos áreas y diez centiáreas; linda al Norte con camino de ganado, al Mediodía con finca de Francisco Villalba y camino del Monte, al Poniente con finca de Gaspar Parra y Miguel Jaime y al Norte con monte Blanco: estimado en mil pesetas.

9.^a Otro campo, en la partida del Campillo, de una yugada de cabida, ó sean cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas, y linda al Saliente con camino, al Mediodía con finca de don Juan Jimeno Rodrigo, al Poniente con la de Pascual Melús y Estefanía Serrano y al Norte con la de Francisco Hernández: estimado en doscientas pesetas.

10. Otro campo, con balsa, en la partida del Prado, de tres cuartas partes de yugada de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas, y linda al Saliente, Poniente y Norte con camino y al Mediodía con finca de Evaristo Monteagudo: estimado en doscientas veinte pesetas.

11. Otro campo, en la partida de Cabezo Rubio, de tres yugadas de cabida, ó sean una hectárea, setenta y un áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente con otro de Pascual Melús, al Mediodía con el de Marcelino Jimeno, al Poniente con yermo de D.^a Francisca y D.^a Isabel Cantín y al Norte con finca de Julián Castillo: estimado en quinientas pesetas.

12. Otro campo, en la partida de Balijuelos, de dos yugadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente con barranco, al Mediodía con monte de Evaristo Monteagudo, al Poniente con viña de Evaristo Monteagudo y al Norte con viña de Pascual Hernández Chueca: estimado en doscientas cincuenta pesetas.

13. Viña, en la partida de Balijuelos, de dos yugadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas, y linda al Saliente con viña de Evaristo Monteagudo, al Mediodía con pieza de Pascual Hernández Chueca y al Poniente y Norte con monte: estimada en trescientas pesetas.

14. Campo, en la partida del Cubo, de dos yugadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas, y linda al Saliente con camino de Sabinán, al Mediodía con finca de Marcelino Jimeno, al Poniente con

monte y al Norte con paso de ganado: estimado en cien pesetas.

15. Era de trillar, en la partida de la Haya Moral, de una hanegada de cabida, ó sean catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Saliente con otra de Evaristo Romero, al Mediodía con la de Valero Cubero, al Poniente con camino de las Eras y al Norte con era de Manuel Hernández: estimada en cien pesetas.

16. Paridera, señalada con el número cuatro de gobierno, en la calle de Santa Lucía, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando con casa de Ricardo Ratia, por izquierda con la de Pedro Val y por espalda con corral de Ricardo Ratia: estimada en trescientas pesetas.

17. Otra paridera, señalada con el número tres de gobierno, en la partida del Abajo, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando con la de Ramón España, por izquierda con otra del mismo Ramón España y por espalda con la de Pascual Hernández: estimada en cien pesetas.

18. Cochera, señalada con el número veinte de gobierno, en la calle Alta, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando con carretera de Morés á Mainar, por izquierda con baldío del pueblo y por espalda, con campo de Serafina Mesones: estimada en sesenta pesetas.

19. Campo, en la partida del Prado, de una y media yugadas de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda al Saliente y Poniente con camino, al Mediodía con campo de Evaristo Monteagudo y al Norte con finca de Pascuala Monteagudo: estimado en trescientas pesetas.

20. Otro campo, en la partida de Santo Domingo, de tres yugadas de cabida, ó sean una hectárea, setenta y un áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente con campo de Evaristo Roy, Serafina Mesones y era de Evaristo Monteagudo, al Mediodía con viña de Juan Rodrigo, al Poniente con la de Santiago del Río y al Norte con camino: estimado en ochocientas pesetas.

21. Otro campo, en la partida del Val del Huerto, de cuatro yugadas de cabida, ó sean dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Saliente con campo de herederos de Vicente Sediles y otro de Domingo Serrano, al Mediodía con monte blanco, al Poniente con finca de Lorenzo Cubero y al Norte con pieza de Domingo Sediles y Evaristo Romero: estimado en trescientas pesetas.

Cuyas anteriores fincas las adquirieron, en iguales porciones indivisas, una mitad indivisa por herencia de su madre D.^a María España Monteagudo el nueve de Agosto de mil novecientos seis, y la otra mitad indivisa por herencia de su padre Pascual Hernández Chueca el tres de Abril de mil novecientos siete.

Que además, al citado D. Antonio Hernández España le pertenecen las siguientes fincas, sitas en el término municipal de El Frasno:

22. Casa, señalada con el número ocho de

gobierno, en la calle Alta, cuya medida superficial no consta; linda por derecha entrando con otra de Ramón España, por izquierda con la de Pascual Hernández España y por espalda con corral de Ramón España y Martina Hernández: estimada en dos mil pesetas.

23. Bodega, señalada con el número doce de gobierno, en la calle de Urbezo, cuya medida superficial no consta; linda por derecha entrando con casa de José Carnicer, por izquierda con casa de Pascuala Liñán y por espalda con huerto de la misma Pascuala Liñán: estimada en doscientas cuarenta pesetas.

Que dichas fincas las adquirió, una mitad indivisa por legado que le hizo su madre María España Monteagudo el nueve de Agosto de mil novecientos seis y la otra mitad por legado que le hizo su padre Pascual Hernández Chueca el tres de Abril de mil novecientos siete.

En providencia de veintitrés de Noviembre de mil novecientos nueve se acordó convocar por medio de edictos á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que comparecieran si querían alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, y conforme á tal resolución, se publicaron edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día catorce de Diciembre último y en el sitio público correspondiente de El Frasnó.

En su virtud, no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna alegando su derecho, he acordado, por providencia de hoy, citar por medio de este segundo edicto, que se fijará en los parajes públicos de El Frasnó y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el expediente de referencia, en el plazo restante de ciento ochenta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Calatayud á ocho de Febrero de mil novecientos diez.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En la causa seguida en este Juzgado, bajo el número uno del corriente año, contra Inocencia Ramos Molina, sobre lesiones, se dictó en quince de Enero último el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S.º S.º, por ante mí el Escribano, dijo: Se declara terminado el presente sumario, que se remitirá original al Tribunal Superior, por el conducto ordinario, previo emplazamiento de la procesada, para que en el término de diez días comparezca ante la Superioridad, á usar de su derecho; póngase este auto en conocimiento del ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia provincial y para el emplazamiento de la procesada, dése orden verbal al Alguacil de servicio. Lo mandó y firma el Sr. D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de este partido, doy fe.—Ernesto Sánchez Taboada.—Ante mí, Pascual Burillo».

Y mediante á ignorarse el actual paradero de la procesada Inocencia Ramos Molina, con el fin de que le sirva de notificación y emplazamiento, en cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Juez, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibiendo á aquella que de no comparecer le serán nombrados defensores de oficio, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Calatayud once de Febrero de mil novecientos diez.—El Escribano, Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Aguarón.

«Sentencia.—En la villa de Aguaron, á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

Constituido el tribunal municipal, compuesto por los señores Juez D. Manuel Esponera y Adjuntos D. Juan Ruesca y D. Miguel Lanuza, con asistencia de mi su Secretario habilitado, para ver y fallar el juicio verbal civil, pendiente en este Juzgado municipal, en el que figura como demandante D. Melchor Martín, de esta vecindad, y como demandados D. Julio López y D. José María de los Santos, vecinos de Zaragoza, por ante mí el Secretario habilitado, dijo:

«Fallamos.—Que debemos absolver y absolvemos á D. Julio López Ferrer, y condenamos á D. José María de los Santos Ruano al pago de la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos reclamadas por el demandante D. Melchor Martín y á las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia lo pronuncia, manda y firma el Tribunal municipal, de cuyo yo, el Secretario habilitado, certifico.—Hay un sello.—Manuel Esponera.—Juan Ruesca.—Miguel Lanuza y Secretario habilitado, Lucio Pamplona.— Es copia».

PARTE NO OFICIAL

Tranvías Eléctricos de Granada.

Sociedad anónima.

Con arreglo á lo que se dispone en el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración tiene la honra de convocar á Junta general de accionistas en su domicilio social, Paseo de Sagasta, 20, para el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana.

Asimismo convoca á Junta general previa de accionistas residentes en Granada, en las cocheras del Tranvía, para el día 24 del actual, á las diez de la mañana.

Les previene á los señores accionistas, que con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, es requisito indispensable, para asistir á cualquiera de estas Juntas, el haber depositado previamente, cuando menos, diez acciones con diez días de anticipación al en que han de celebrarse.

Zaragoza 14 de Febrero de 1910.—El Presidente, José P. de Escoriaza.

IMPRESA DEL HOSPICIO